JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), diecinueve (19) de agosto de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención del Despacho la solicitud de emplazamiento que impetra la parte actora en escrito que precede, previa decisión y conforme lo expresado en sentencia C.S.J. sentencia de Julio 4 de 2012, Exp. 2010-00904, Mag. Pon. FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ, que establece:

"*Si bien el artículo 30 de la ley 794 de 2003, modificatorio del 318 del Estatuto Procesal Civil, no incorporo la exigencia de manifestar que la persona objeto de notificación no aparece en el directorio telefónico a efecto de proceder con su emplazamiento, no por ello se eliminó el deber de diligencia, verificación y cuidado que implica aseverar que de alguien se "ignora la habitación y el lugar de trabajo", pues, es claro, que a la luz de las herramientas tecnológicas que hoy en día se ofrece, es viable localizar a un individuo no solo con el "directorio telefónico", bien en papel o digital, sino también con los "motores de búsqueda" que ofrece internet*"

Deberá la parte ejecutante realizar nuevamente el trámite de citación a notificación personal de la ejecutada, en la otra dirección señalada en el folio de matrícula correspondiente al inmueble, esto es, manzana A cas alote 12 primer sector del barrio La Magdalena e igualmente en la dirección y teléfono indicado en el plan de amortización señalado como MZ. L casa 9A, debiendo solicitar a su poderdante verifique en la información suministrada por la obligada a que sector o barrio corresponde, al igual intentar su localización al número telefónico registrado en el mismo plan de amortización.

Cumplido lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00333-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinte (20) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 93, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

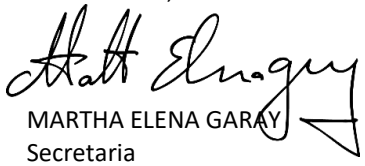

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria